SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 001-004-0000 3152

Lima, 07 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Nº 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo Nº 009-2006-CD-SAT, el Jefe de la Institución tiene, entre otras, la facultad de dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad.

Que, mediante Memorándum Nº 189-092-00005734 de fecha de 01 de agosto de 2013, la Oficina de Secretaría General desarrolla la propuesta de realizar el sorteo "El SAT premia su puntualidad", para promover el pago oportuno de la tercera cuota del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2013 y remite las bases del sorteo en mención.

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima — JUAN MANUEL CAVERO SOLANO — Jefe — Servicio de Administración Tributaria

Que, asimismo, con Informe Nº 180-082-00000335, emitido el 06 de agosto de 2013, la Gerencia de Investigación y Desarrollo del SAT ha evaluado la factibilidad económica de llevar a cabo el referido sorteo, así como su alineación con el Plan Estratégico Institucional 2010-2014, específicamente con el objetivo estratégico consistente en Incrementar la efectividad de la recaudación.

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima — ISRAEL MENDOZA DE LA CRUZ — Gerente Central de Normativa

Que, mediante Memorándum Nº 189-092-00005771, recibido el 07 de agosto de 2013, la Oficina de Secretaría General remite el informe de factibilidad económica citado en el párrafo que antecede y solicita se elabore la resolución jefatural que apruebe las bases del sorteo denominado "El SAT premia su puntualidad."

Que, a través del Informe Nº 004-200-00000085, emitido el 07 agosto de 2013, la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable sobre la viabilidad legal de llevar a cabo dicho sorteo, en tanto que esta actividad se encuadra con la finalidad del SAT relacionada a la ejecución y organización de la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como con la estrategia institucional de acercamiento a los contribuyentes.

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima — ENRIQUE VILLA CABALLERO — GERENTE DE ASUNTOS LEGALES

Que, la citada iniciativa está orientada a la consecución de los objetivos estratégicos incluidos en el Plan Estratégico Institucional del SAT aprobado para el período 2010-2014, uno de los cuales consiste en incrementar la efectividad de la recaudación (pago voluntario), el mismo que a nivel específico propone mejorar la comunicación y fomento de la cultura tributaria municipal en la sociedad e incrementar el pago oportuno de las obligaciones.

Estando a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8 del ROF del SAT, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo Nº 009-2006-CD-SAT;

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
ISRAEL MENDOZA DE LA CRUZ
Gerente Central de Normativa

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases del Sorteo denominado "El SAT premia su puntualidad", las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución y que deberán ser publicadas en la página web del SAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
ENRIQUE VILLA CABALLERO
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES

Juan Manuel Cavero Solano
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

ANEXO Nº 1

BASES DEL SORTEO

"EL SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD"

Artículo Primero: Finalidad del sorteo

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT desarrollará un sorteo público cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondientes al vencimiento de la tercera cuota del año 2013, entre los contribuyentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo: Glosario de términos

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y de los Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

   Se considera contribuyente puntual participante a aquella persona natural o sociedad conyugal, propietaria de inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, registrados ante el SAT, que al 29 de agosto de 2013, no registren deuda pendiente de pago por Impuesto Predial, ni Arbitrios Municipales.

   También se consideran contribuyentes del Impuesto Predial y de los Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a los poseedores de predios inmatriculados, cuyo título se encuentre en trámite, registrados ante el SAT.

2. Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto al Patrimonio Vehicular de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

   Se considera contribuyente puntual participante a aquella persona natural o sociedad conyugal propietaria de vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, buses, omnibuses y camiones, registrados ante el SAT y cuyo domicilio fiscal se encuentre ubicado en la provincia de Lima, que al 29 de agosto de 2013, no registren deuda pendiente de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
INES LINARES VIDAL
Jefe(e) de la Oficina de Secretaría General

3. Cuenta corriente:

   Se refiere a los documentos de deuda trimestral generados por cada una de las cuatro cuotas del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de cada ejercicio.

4. Subvaluadores:

   Personas que proporcionaron información incompleta a la administración, lo que influyó en la determinación de la obligación tributaria en los ejercicios 2012 y/o 2013 y que, como consecuencia de ello, fueron sancionadas.

Artículo Tercero: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que al 29 de agosto de 2013 no mantengan deuda pendiente de pago por los tributos mencionados.

- Califican también como contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que hayan suscrito un convenio de fraccionamiento con el SAT y cuyas cuotas fraccionadas se encuentren canceladas a la fecha de vencimiento de las mismas.

- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda se encuentre reclamada o apelada al 29 de agosto de 2013.

- Se excluye del sorteo, la participación de los contribuyentes omisos o subvaluadores detectados por el SAT cuya deuda se encuentre pendiente de pago. Dicha información será proporcionada por la Gerencia de Fiscalización a la Gerencia de Informática.

- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.

- Tampoco podrán participar familiares de las personas descritas en el párrafo anterior, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
INES LINARES VIDAL
Jefe(e) de la Oficina de Secretaría General

- La Oficina de Secretaría General del SAT proporcionará la relación de funcionarios de la corporación municipal que deberán ser excluidos del sorteo.

Artículo Cuarto: Fecha del sorteo

El sorteo de todos los premios descritos en el Artículo Quinto de las presentes bases se realizará el 05 de Setiembre de 2013, en presencia de un notario público que dará fe de la realización del mismo.

Artículo Quinto: Premios a sortearse

Los premios a sortearse se detallan en el siguiente cuadro:

Premios	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
COMBO HOGAR (JUEGO DE SALA, JUEGO DE COMEDOR, TELEVISOR 3D LED 42" y HOME THEATER)	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
TV SMART LED 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
VALE DE CONSUMO DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
PAQUETE TURISTICO DOBLE A SAN ANDRES	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
PAQUETE TURISTICO DOBLE A PUNTA SAL	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
INES
LINARES
VIDAL
Jefe(e) de la Oficina de Secretaría General

VALE DE COMBUSTIBLE DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
TOTAL		**43**	**43**

Artículo Sexto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un correlativo a cada registro, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá las siguientes opciones de participación:

1. Una opción de participar por cada cuota trimestral pagada de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2013, **si el pago fue realizado en agencias del SAT**. En caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral 2013 por predio o vehículo, se considerará una opción para dicha cuota trimestral.
2. Ocho opciones de participar para los contribuyentes que, al 28 de febrero del presente año, pagaron la totalidad de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2013, **si el pago fue realizado en agencias del SAT**. En caso exista más de una cuenta corriente pagada en su totalidad por predio o vehículo, se considerarán ocho opciones para dicho pago total.
3. Dos opciones de participar por cuota trimestral pagada de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2013, **si el pago fue realizado a través de la pagina Web del SAT o de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos y establecimientos afiliados**. En caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral 2013 por predio o vehículo, se considerarán dos opciones para dicha cuota trimestral.
4. Dieciséis opciones de participar para los contribuyentes que, al 28 de febrero del presente año, pagaron la totalidad de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial, y Arbitrios Municipales del 2013, **si el pago fue realizado a través de la página Web del SAT o de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos y establecimientos afiliados**. En caso exista más de una cuenta corriente pagada en su totalidad por predio o vehículo, se considerarán dieciséis opciones para dicho pago total.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
INES LINARES VIDAL
Jefe(e) de la Oficina de Secretaría General

La estructura de la base de datos será como la que se muestra a continuación:

Campo	Descripción
Correlativo	Identifica el número de registro
Cuenta Corriente	Cuenta Corriente con estado "cancelado"
Código de contribuyente	Código del contribuyente en el SIAT
Nombre del contribuyente	Nombre del contribuyente registrado en el SIAT
Número de premio	En caso el contribuyente gane un premio, en este campo se almacenará el número de dicho premio.
Concepto	V = Impuesto al Patrimonio Vehicular P = Impuesto Predial y Arbitrios

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los otros premios.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
INES LINARES VIDAL
Jefe(e) de la Oficina de Secretaría General

Los sorteos se realizarán en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT, de un representante del Órgano de Control Institucional.

La relación de los contribuyentes, así como la cantidad de opciones con la que participarán, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

Artículo Sétimo: Funciones del módulo informático

El sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Iniciar el contador de premios, empezando en uno.
2. Para cada nuevo premio, buscar de forma aleatoria un registro del total de registros, no considerándose los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio*. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
3. Mostrar el Nombre del Contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 2 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el sorteo de los siguientes premios.

Artículo Octavo: Notificación a los ganadores

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del sorteo.

Una vez declarados los ganadores del sorteo, la Oficina de Secretaría General procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
INES LINARES VIDAL
Oficina de Secretaría General

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersone a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.

Artículo Noveno: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados de los sorteos en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Artículo Décimo: Entrega de los premios

El representante del SAT entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador de uno de los premios fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

Artículo Undécimo: Plazo para el reclamo de premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Duodécimo: Del sometimiento a las bases

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
INES LINARES VIDAL
Jefe(e) de la Oficina de Secretaría General

Todos los contribuyentes puntuales participantes del sorteo "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD", aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo Decimotercero: Comité de solución de conflictos y reclamos

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD".

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Secretaría General, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

Artículo Decimocuarto: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores del sorteo "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.